



Sesión: 92
Fecha: 25-10-2021
Hora: 18:30

Proyecto de Acuerdo N° 31

Materia:

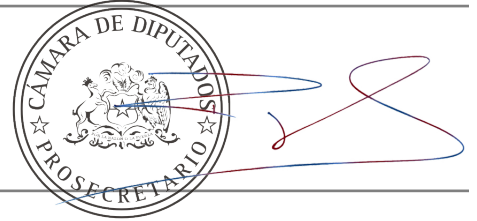
La Cámara de Diputados rechaza la actual política migratoria del Gobierno y sugiere a S. E. el Presidente de la República adoptar medidas sobre el particular.

Votación Sala

Estado: Rechazado
Sesión: 92
Fecha: 25-10-2021
A Favor: 50
En Contra: 45
Abstención: 10
Inhabilitados: 0

Autores:

1 Vlado Mirosevic Verdugo



Adherentes:

1



PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS RECHAZA LA ACTUAL POLÍTICA MIGRATORIA DEL GOBIERNO Y LE SUGIERE A S.E. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ADOPTAR MEDIDAS CONCRETAS QUE SE ESTABLECEN

Vistos:

Lo dispuesto en el Artículos 63° y 65° de la Constitución Política de la República; en la Ley 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en Reglamento de la H. Cámara de Diputados

Considerando:

1. Que la migración es un fenómeno humano que se verifica en todas partes del mundo. Circunstancias bélicas, políticas, económicas y culturales motivan a que ciudadanos de países con serios problemas estructurales decidan desplazarse hacia países percibidos en mejor situación política y económica. Con la esperanza de encontrar mayores oportunidades laborales, estabilidad política y familiares millones de personas en el mundo se desplazan a otros países. Miles de migrantes de África y Asia cruzan las fronteras hacia países europeos. Los y las migrantes de centro América hacia a EE.UU. y Canadá. En tanto, los migrantes de Sudamérica cada vez más ven como destino a Chile.
2. Nuestro continente sufre una profunda crisis de desplazamiento que ha sido impulsada por la situación económica, social y política en países como Venezuela, Colombia, República Dominicana, Haití y Perú.
3. El flujo migratorio ha aumentado especialmente desde Venezuela a Chile a consecuencia de las sistemáticas violaciones a los Derechos Humanos cometidas por la dictadura de Nicolás Maduro y el fracaso económico del modelo socialista



instaurado en dicho país. Arrancan de la persecución política, de la precariedad y del hambre. ACNUR, Amnistía Internacional, Human Rights Watch, Servicio Jesuita de Migrantes, FASIC, entre otros, han coincidido en que la diáspora venezolana, la segunda población más grande del mundo en contexto de desplazamiento, es constitutiva de movilidad forzada. Esto quiere decir que se han vistos empujados a migrar como estrategia de sobrevivencia.

4. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha hecho un llamado a garantizar, a través de procedimientos justos y eficaces, el reconocimiento de la condición de refugiado a las personas que tengan un temor fundado de persecución en caso de retorno a su país de origen o que consideran que su vida, integridad o libertad personal estarían amenazadas debido a la situación de violencia, y perturbaciones graves del orden público, en los términos de la declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984. En este sentido, los Estados concernidos deben fortalecer y movilizar rápidamente al personal y los recursos que sean necesarios para que los sistemas nacionales de asilo respondan de manera adecuada y eficaz a las solicitudes de asilo y protección complementaria que se presenten
5. La inmigración irregular ha aumentado exponencialmente en Chile. En el año 2017 se registraron 2.095 ingresos irregulares y en el año 2020 16.848. Solo en los primeros 6 meses de este año ya se contabilizan 21.673 ingresos por pasos no habilitados.¹ Como consecuencia directa de aquello, las regiones del norte del país, desde hace dos años ha sido escenario de una crisis humanitaria caracterizada por el creciente número de ciudadanos y ciudadanas migrantes que tienen la intención de ingresar para

1

PAÍS	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021(a julio)	Total 2010-2021
BOLIVIA	161	486	568	271	206	204	318	300	322	755	844	3.043	7.478
COLOMBIA	80	222	312	843	992	348	234	253	270	439	742	949	5.684
CUBA	6	30	23	11	9	24	38	715	3.574	1.448	449	169	6.496
HAÍTÍ	2	12	4	1	11	15	31	12	19	644	1.089	800	2.640
PERÚ	132	107	90	107	105	111	145	70	120	117	332	393	1.829
REP. DOMINICANA	4	12	32	297	665	1.017	1.811	1.453	1.785	1.190	286	221	8.773
VENEZUELA	0	0	2	1	1	1	11	9	101	3.333	12.935	17.914	34.308
OTROS	30	53	78	133	108	59	77	93	119	122	171	184	1.227
TOTAL	415	922	1.109	1.664	2.097	1.779	2.665	2.905	6.310	8.048	16.848	23.673	68.435



continuar su viaje a sus ciudades de destino en centro o sur del país y poder reunirse con sus familiares.

6. Entre las medidas que podría adoptar el gobierno para asegurar una migración segura, ordenada y regular se encuentran:
 - a) Implementación de albergues con capacidad suficiente y en correspondencia con la demanda de ingreso en las ciudades de Arica, Iquique y Antofagasta.
 - b) Facilitar la reunificación familiar de las personas que han ingresado por pasos no habilitados, especialmente de NNA.
 - c) Aumentar la tasa de otorgamiento de visas de responsabilidad democrática, tomando en consideración que de las 440.000 solicitudes solo se han otorgado 61.000 (14%)
 - d) Dar mayor uso la Ley 20.430 que establece disposiciones sobre protección de refugiados, con el objeto de regularizar la situación migratoria de la población desplazada hacia territorio nacional.
 - e) Terminar con el show mediático de las expulsiones colectivas de inmigrantes que ingresan por pasos no habilitados esposados y vestidos de overol blanco. Esas imágenes solo estigmatizan a la población migrante. En ese mismo sentido, cumplir con las garantías constitucionales del debido proceso consagrado en el artículo 19 N°3 de nuestra Constitución Política de la Republica y en distintos Tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Chile.
 - f) Impulsar a nivel continental una mesa multilateral de trabajo que integre a los países involucrados y los distintos organismos internacionales con alguna pertinencia en la solución de la actual crisis migratoria (UNICEF, ACNUR, ONU MUJER, PNUD, OIM, etc)
 - g) Garantizar la integridad física y psíquica de las personas migrantes ante la violencia xenófoba y aporófoba de algunos grupos nacionalistas.
 - h) Aumentar la dotación de Carabineros de Chile en la Subcomisaría de Colchane y de la dotación asignada para el campamento móvil, al menos, al doble de la asignada recientemente correspondiente a 50 funcionarios.



POR TANTO, en virtud de lo dispuesto en el en el Artículos 63° y 65° de la Constitución Política de la República; en la Ley 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en Reglamento de la H. Cámara de Diputados. Los Diputados y Diputadas que suscriben vienen en presentar el siguiente:



PROYECTO DE ACUERDO

La Honorable Cámara de Diputados acuerda rechazar la actual política migratoria del Gobierno y le sugiere a S.E. Presidente de la República adoptar medidas concretas que se establecen en los considerandos de este proyecto de acuerdo.




FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. WLADO MIROSEVIC V.

